

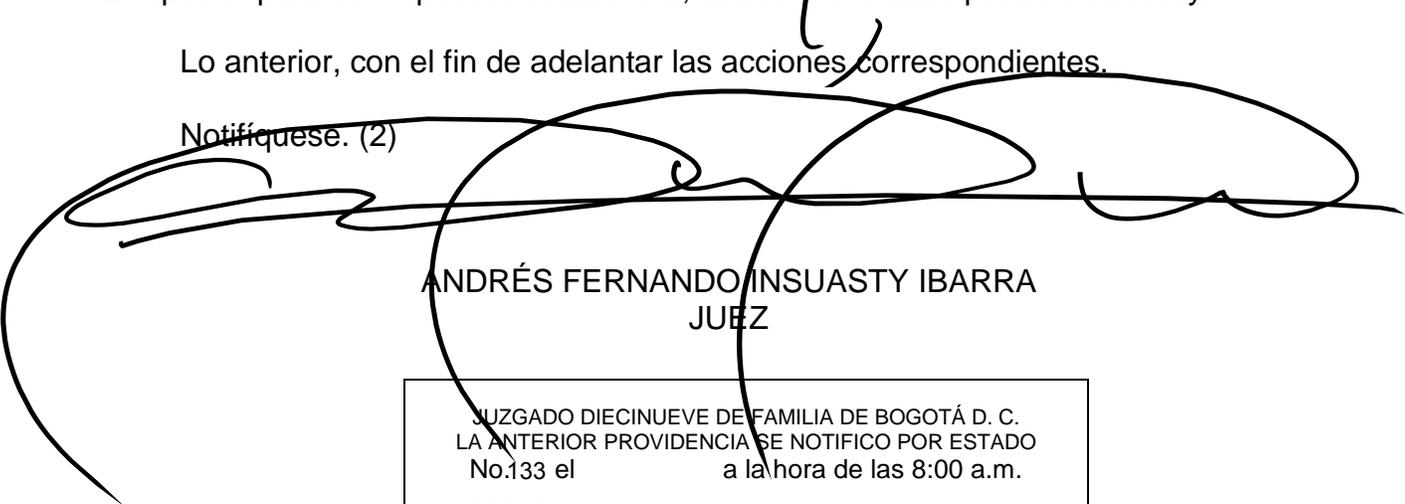
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario, se advierte que el presente asunto fue asignado desde el 21 de julio del año en curso, tal y como consta en el acta de reparto visible a folio 26, sin embargo, el ingreso al Despacho para realizar la respectiva calificación se realizó sólo hasta el 11 de agosto, es decir, de manera extemporánea.

Por lo anterior, proceda señor secretario **INMEDIATAMENTE** a rendir un informe detallado en el que se indique, por qué no ha dado estricto cumplimiento a sus labores secretariales, en este caso concretamente, a ingresar el proceso al Despacho para su respectiva calificación, dentro del término previsto en la ley.

Lo anterior, con el fin de adelantar las acciones correspondientes.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.133 el a la hora de las 8:00 a.m.
27 AGOSTO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60b04f94c57fe02769a71c19c53b2f8525505abd77b17cb6edd7ec44828a5a2a

Documento generado en 26/08/2021 01:17:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>